



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266-2020-MPP/A

Puno, 29 de julio de 2020

VISTO:

Decreto Supremo N° 197-2020-EF, Informe N° 150-2020-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 100-2020-MPP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: *“Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos”*.

Que, según el artículo 42° numeral 42.1, de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 197-2020-EF, Artículo 1° señala: *“ 1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 170 058 729,00 (CIENTO SETENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS*





Municipalidad Provincial de Puno



VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de doscientos setenta (270) Gobiernos Locales para financiar 1149 Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (...); así mismo el artículo 2° Procedimiento para la aprobación institucional, señala: "2.1. Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";



Que, con Informe N° 150-2020-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, en referencia a la transferencia de partidas autorizado mediante Decreto Supremo N° 197-2020-EF, informa: "Primero (...) el artículo 1.1 autoriza la transferencia presupuestaria a favor de los gobiernos locales, para financiar 1194 actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, cuya suma para la Municipalidad Provincial de Puno asciende a S/ 2, 149,570.00 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Nieve Mil Quinientos Setenta 00/100 Soles)";



Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, para el año fiscal 2020, en mérito al Decreto Supremo N° 197-2020-EF, por la suma de **S/ 2, 149,570.00 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Nieve Mil Quinientos Setenta 00/100 Soles)**, de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación:

DE LA:

PLIEGO	009.MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	
UNIDAD EJECUTORA	001-ADMINISTRACION GENERAL	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACT/AL/OBR:	5000415: ADMINISTRACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO	
FF:	1.RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00.RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE	2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA	2,149,570.00



Municipalidad Provincial de Puno

A LA:

ESTRUCTURA FUNCIONAL	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	MONTO
PROGRAMA:	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PROD/PROY:	3999999.SIN PRODUCTO	
ACT/A/OBR:	5006373.PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION-ECONOMICA	
FUNCION:	07.TRABAJO	
DIVISION FUNC:	020.TRABAJO	
GRUPO FUNC.:	0042.PROMOCION LABORAL	
Meta:	268,269,270,271,272,273,274,275,276,277,278,279	
FF:	1.RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00.RECURSOS ORDINARIOS	
CLASIFICADOR:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,149,570.00
MONTO : S/ 2, 149,570.00 SOLES		

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Áreas pertinentes, debiendo de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Sr. Marcial Mamani Curo
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Abog. Martin Ticona Maquera
 ALCALDE

GPP
GA